

— Por la Dirección General de Tráfico:

- Jefe Provincial de Tráfico de Badajoz.

— Por la Junta de Extremadura:

- Director General de Telecomunicaciones y Redes

Ambas partes se notificarán por escrito cualquier modificación que pudiera producirse en los interlocutores designados.

24. La DGT y La Junta de Extremadura velarán por el cumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio a través de una Comisión Mixta de Seguimiento que se crea al efecto, integrada por dos representantes de cada Entidad.

Corresponderá además a esta Comisión, que se reunirá como mínimo una vez al año, el estudio de las ampliaciones, modificaciones o supresiones de las instalaciones ya autorizadas, el seguimiento de los procedimientos de mantenimiento, el análisis de situaciones nuevas y casos particulares, además de servir de cauce para las propuestas de modificación del presente Convenio, si las hubiere.

25. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y para que así conste ambas partes firman el presente Convenio General por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, D. Luis Millán Vázquez de Miguel.

El Director General de Tráfico, D. Pere Navarro Olivella.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 244/2006, promovido a instancias de D. José Luis Azabal Montero, contra la Orden de 11 de mayo de 2006.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm.

244/2006, que se tramita en dicho Juzgado, a instancias D. José Luis Azabal Montero, contra la Orden de 11 de mayo de 2006 por la que se convoca el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en relación con el citado procedimiento abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 24 de noviembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,  
PIO CÁRDENAS CORRAL

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para el complejo porcino ubicado en el paraje de “La Venta” del término municipal de Usagre, promovido por “Natura Mágica, S.L.”.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 24 de marzo de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación porcina ubicada en el paraje “La Venta” del término municipal de Usagre (Badajoz), a nombre de NATURA MÁGICA, S.L., con C.I.F. B-17.700.279.

Segundo. El proyecto contempla la instalación y puesta en marcha de dos explotaciones porcinas industriales, que guardan entre ellas una distancia superior a 1.000 metros: una explotación de Grupo